

Criterio de Comercio Justo Fairtrade

para

Cacao

para

**Organizaciones de
Pequeños Productores y
para Comerciantes**

**También aplicable a la Producción por
Contrato en Oceanía**

Versión actual: 01.05.2011_v.1.2

Fecha prevista para la próxima revisión: 2015

Contacto para comentarios: standards@fairtrade.net

**Para mayor información y para descargar los criterios:
www.fairtrade.net/standards.html**

Copyright © 1995 – 2012 Fairtrade Labelling Organizations International e.V.
Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser
reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos, o
transmitida en cualquier forma o a través de cualquier medio, electrónico,
mecánico, fotocopiado, grabado o de otra forma sin la licencia completa.

Tabla de contenido

Introducción	3
Cómo utilizar este Criterio	3
Aplicación	3
Seguimiento de las modificaciones	3
1. Requisitos generales	4
1.1 Certificación	4
1.2 Sellado y empaquetado	4
1.3 Descripción del producto	4
1.4 Otros requisitos de producto	4
2. Comercio	5
2.1 Trazabilidad	5
2.2 Composición del producto	6
2.3 Contratos	6
3. Producción	6
4. Negocios y desarrollo	7
4.1 Comercio sostenible	7
4.2 Pre-financiamiento	7
4.3 Precios	7

Introducción

Cómo utilizar este Criterio

Se refiere al Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores y al Criterio para Producción por Contrato como documentos separados y actualizados por Fairtrade International (FLO) en su página web. Nótese que el Criterio Genérico Comercial también es aplicable. En caso de que el criterio específico de producto difiera del Criterio Genérico Comercial, se aplican los requisitos que establece este criterio.

Aplicación

Los Criterios específicos de Producto de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores han sido revisados de acuerdo a la nueva clasificación de productos (basada en la Clasificación Central de Productos). Los nuevos criterios entran en vigor el 1 de julio de 2011.

Seguimiento de las modificaciones

Fairtrade International se reserva el derecho de modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según los Procedimientos Operativos Estándar de Fairtrade International, véase http://www.fairtrade.net/setting_the_standards.html. Los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se pueden añadir, eliminar o modificar. Quienes deban cumplir con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade están obligados a monitorear en la página web de Fairtrade International las revisiones en curso y las finalizadas.

La certificación de Comercio Justo Fairtrade garantiza el cumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden conllevar un cambio en los requisitos de la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Quienes deseen obtener la certificación o ya están certificados como Comercio Justo Fairtrade, deben monitorear las políticas de certificación y los criterios de cumplimiento en la página web del órgano de certificación: <http://www.flocert.net>.

Historial de cambios

Numero de version	Fecha de publicacion	Cambios
01.05.2011_v1.0	01.05.2011	- Reorganización de los criterios de acuerdo con el Nuevo Marco de los Criterios
01.05.2011_v1.1	01.10.2012	- Cambio del alcance: El Criterio también es aplicable al cacao de Producción por Contrato de Oceanía - Inclusión de los requisitos para planificar y reportar la Prima
01.05.2011_v.1.2	19.12.2013	Adición de las tasas de conversión del balance de masa

1. Requisitos generales

Intención y alcance

Todos los operadores que toman propiedad de los productos certificados de Comercio Justo Fairtrade y/o manejan el precio y la prima de Comercio Justo Fairtrade son auditados y certificados.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

Estos criterios cubren la compra y venta de los granos de cacao en su forma primaria (cruda) como también la compra y venta de manteca de cacao, licor de cacao y polvo de cacao cuando sean transformados en el país de origen, así como todas las conversiones de balance de masa. Para las secciones bajo certificación y trazabilidad (únicamente), los criterios cubren también cualquier tipo de productos procesados y derivados.

Este criterio también cubre los productos secundarios y sus derivados. La definición de producto secundario se incluye en el Anexo 1 del Criterio Genérico Comercial.

En la página web de Fairtrade International está publicada una lista no exhaustiva de productos que se ajustan a la definición de productos secundarios.

1.1 Certificación

No hay requisitos adicionales.

1.2 Sellado y empaquetado

No hay requisitos adicionales.

1.3 Descripción del producto

El cacao es la semilla completa del árbol de cacao (*Theobroma cocoa*) fermentada y secada.

1.4 Otros requisitos de producto

No hay requisitos adicionales.

2. Comercio

Intención y alcance

Este capítulo establece los requisitos que usted debe cumplir cuando vende productos de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

2.1 Trazabilidad

2.1.1 Tasas de conversión de balance de masa

Los operadores que apliquen balance de masa deberán usar las siguientes tasas de conversión:

	Tasa de conversión Fairtrade en equivalente de grano
Licor	1.25
Solo manteca	2.66
Solo polvo	2.36
Manteca y polvo en una proporción 100 : 113	1.25*

***Los operadores solo podrán usar la tasa de conversión combinada de 1.25 para manteca y polvo vendido o usado en la producción en la proporción¹ de 100:113 por un período de hasta 12 meses². Para los volúmenes de manteca y polvo vendido o usado por encima de esta proporción se deberá aplicar 2.66 para manteca o 2.36 para polvo.**

Orientación: Los operadores deben aplicar la tasa de conversión más alta para solo manteca (2.66) o para solo polvo (2.36) según el producto principal vendido o usado en la producción. Con este método, no es obligatorio contar el producto secundario. Por ejemplo, si los operadores saben que van a vender más manteca que polvo, pueden aplicar la tasa de conversión de 2.66 a todos los volúmenes de manteca y no contar sus volúmenes de polvo.

Por favor, tenga en cuenta que usted solo podrá considerar el polvo como el producto principal si los volúmenes de polvo exceden los volúmenes de manteca en, al menos, el 13%. Esto se basa en resultados de producción de manteca y polvo de $424 / 376 = 1.13$.

¹ Esta proporción corresponde a la proporción de procesado de 376 Kg de manteca y 424 Kg de polvo a partir de 1 TM de granos.

² Los operadores pueden determinar el período para el que consideran la manteca y el polvo vendidos o usados juntos en la producción, pero este período no deberá exceder los 12 meses.

Se aplicará un **período de transición** para la implementación de las tasas de conversión Fairtrade para los balances de masa Fairtrade existentes hasta el 30 de septiembre de 2014.

Ejemplo de cálculo: *Usted vendió 1 TM de licor, 1 TM de manteca y 1.1 TM de de polvo en un período de 11 meses. Puede calcular el volumen equivalente de grano de la manera siguiente:*

- *Licor = 1 TM * 1.25 = 1.25 TM de equivalente de grano*
- *La manteca deberá considerarse producto principal porque el volumen de polvo no excede en al menos un 13% el volumen de manteca. Por tanto, usted no tiene que contar el volumen de polvo. Manteca y polvo = 1 TM * 2.66 = 2.66 TM de equivalente de grano.*
- *Equivalente de grano total = 1.25 + 2.66 = 3.91 MT.*

Además, las conversiones de balance de masa **solo** se permiten en la dirección en que sea físicamente posible:

- 1 TM de grano puede convertirse en 800 Kg de licor O en 376 Kg de manteca y 424 Kg de polvo
- 1 TM de licor puede convertirse en 470 Kg de Manteca y 530 Kg de polvo
- 1 TM de manteca solo se puede contar como 1 TM de manteca
- 1 TM de polvo solo se puede contar como 1 TM de polvo

Todos los requisitos adicionales sobre trazabilidad y balance de masas forman parte del Criterio Genérico Comercial de Comercio Justo Fairtrade (GTS).

2.2 Composición del producto

No hay requisitos adicionales.

2.3 Contratos

2.3.1 Productores y compradores deben acordar en el contrato el precio de referencia para el mercado de cacao ('Liffe' o 'ICE') utilizado.

3. Producción

Intención y alcance

En este capítulo se describen las prácticas de producción ética y sostenible de cada producto de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

No hay requisitos adicionales.

4. Negocios y desarrollo

Intención y alcance

Este capítulo describe los requisitos que son exclusivos para el Comercio Justo Fairtrade y tienen la intención de sentar las bases para que tengan lugar el empoderamiento y desarrollo.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

4.1 Comercio sostenible

4.1.1 Los planes de abastecimiento deben cubrir cada cosecha. Los planes de abastecimiento deben renovarse con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

4.2 Pre-financiamiento

4.2.1 A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe poner a su disposición hasta el 60% del valor del contrato como pre-financiamiento para el productor, en cualquier momento después de la firma del contrato. El pre-financiamiento debe ponerse a disposición al menos seis semanas antes del envío.

4.3 Precios

Los niveles de los Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade y de la Prima Comercio Justo Fairtrade para productos Comercio Justo Fairtrade son publicados separadamente de los criterios de producto.

4.3.1 Precio Mínimo y Prima para granos de cacao: Cuando el precio de referencia del mercado para un producto es mayor que el Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade, entonces al menos se debe pagar el precio de mercado.

El precio de referencia del mercado para el cacao se basará en Liffe Administration and Management ('Liffe') para Contratos Futuros de Cacao o en Intercontinental Exchange Futures US ('ICE') para Contratos Futuros de Cacao³. Si el productor no es responsable de ciertos costos incluidos en el precio de referencia del mercado, dichos costos pueden ser deducidos del precio pagado a los productores, de acuerdo con los criterios de la sección 4.3.4 del Criterio Genérico Comercial.

³ Enlace: para una referencia rápida, consulte: www.icco.org. Para mayor información, consulte: ICE: www.theice.com o LIFFE: <http://www.euronext.com/landing/liffeLanding-12601-EN.html>

4.3.2 Precios Mínimos para productos semi-procesados de cacao adquiridos de productores certificados: El vendedor (es decir el Productor) y el comprador deben negociar el precio del producto semi-procesado. Este precio negociado debe estar basado en, al menos, el **valor de referencia** del grano de cacao de USD 1750/TM (para convencional) o USD 2050/TM⁴ (para orgánico) a nivel de los productores **más todos los costos pertinentes de procesamiento**. El Precio Mínimo se calcula utilizando el rendimiento promedio del procesamiento calculado por el productor. Solamente, si esta información no está disponible para el productor, se aplicarán los valores del rendimiento del procesamiento de granos en la sección 4.3.3. Para más detalles véanse la segunda columna de la tabla y los ejemplos de cálculo en la sección 4.3.3.

Cuando el precio de referencia del mercado para un producto es mayor a los valores de referencia, arriba mencionados, entonces al menos se debe pagar el precio de mercado.

El precio de referencia del mercado para el cacao se basará en Liffe Administration and Management ('Liffe') para Contratos Futuros de Cacao o en Intercontinental Exchange Futures US ('ICE') para Contratos Futuros de Cacao si el productor no es responsable de ciertos costos incluidos en el precio de referencia del mercado, dichos costos pueden ser deducidos del precio pagado a los productores, de acuerdo con los criterios de la sección 4.3.4 del Criterio Genérico Comercial.

En todos los casos, los compradores deben demostrar que están pagando un precio que cubre al menos los costos de producción y procesamiento del productor.

4.3.3 Prima para productos semi-procesados de cacao adquiridos de productores certificados

El valor de la Prima de Comercio Justo Fairtrade para productos semi-procesados es derivado del rendimiento promedio del procesamiento calculado por el productor (ver ejemplos a continuación). Solamente, si esta información no está disponible para el productor, entonces se aplican los siguientes valores:

⁴ El precio de referencia de USD 1750/TM para convencional y USD 2050/TM para orgánico a nivel EXW se basan en los Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade a nivel FOB menos USD 250 para los gastos promedios de exportación.

		Rendimiento del procesamiento de granos⁵	Prima de Comercio Justo Fairtrade
	Granos	-	USD 200/TM
	Licor	0.8	USD 250/TM
	Manteca	0.376	USD 530/TM
	Polvo	0.424	USD 470/TM
	Manteca y Polvo	(0.8)	USD 250/TM

La Prima de Comercio Justo Fairtrade para productos semi-procesados está sujeta a las mismas normas que cualquier otra Prima de Comercio Justo Fairtrade y se guía por la sección 4.3.2 del Criterio Genérico Comercial.

Ejemplos de cálculo de PMCJ y PCJ para licor, manteca y polvo de cacao convencional:

El valor del PMCJ y PCJ son calculados usando los rendimientos del procesamiento de los granos, presentados en la tabla de arriba.

1. Productos semi-procesados adquiridos bajo diferentes contratos⁶

De acuerdo con la tabla de arriba, es necesaria una tonelada métrica de granos de cacao para producir 0.8 toneladas métricas de licor. Los costos de una tonelada métrica de licor por lo tanto corresponden a 1.25 toneladas métricas de granos de cacao (costo de granos de cacao dividido por 0.8) más los costos de procesamiento por producir el licor.

Ejemplo: Asumiendo un costo de materia prima de USD 1750/TM⁷ para granos convencionales a nivel de productor y asumiendo⁸ un costo de USD 550/TM para el procesamiento, se puede calcular el PMCJ como se muestra a continuación:

- $PMCJ \text{ del licor} = (1750 / 0.8) + 550 = USD 2738/TM$

La PCJ se calcula dividiendo la PCJ para granos de cacao convencionales por el rendimiento del

⁵ El rendimiento del procesamiento da la cantidad de producto semi-procesado obtenido de una unidad de granos de cacao.

⁶ «Bajo diferentes contratos» en este caso se refiere a diferentes tiempos cuando se negocian los dos productos y se acuerda su suministro, y no a uno o dos hojas de papel.

⁷ En el ejemplo de cálculo se ha utilizado el valor de referencia de 1750 USD/TM para granos convencionales a nivel EXW. Sin embargo, cuando el precio de referencia del mercado para un producto es mayor a los valores de referencia, entonces al menos se debe pagar el precio de mercado (y debería utilizarse en el cálculo).

⁸ Los costos de procesamiento son solamente asumidos para este ejemplo. En la práctica, todos los costos de hecho relevantes de procesamiento del productor deberán utilizarse en el cálculo.

procesamiento de los granos:

- $PCJ \text{ del licor} = 200 / 0.8 = \text{USD } 250/\text{TM}$

El mismo cálculo se aplica a la manteca y polvo cuando se compran por separado. Asumiendo un costo de USD 700 para producir una tonelada métrica de polvo y manteca, los valores son los siguientes:

- $PMCJ \text{ de manteca} = (1750 / 0.376) + 700 = \text{USD } 5354/\text{TM}$
- $PMCL \text{ de polvo} = (1750 / 0.424) + 700 = \text{USD } 4827/\text{TM}$

La PCJ se calcula dividiendo la PCJ para granos de cacao convencionales por el rendimiento del procesamiento de los granos:

- $PCJ \text{ de manteca} = 200 / 0.376 = \text{USD } 532/\text{TM}$
- $PCJ \text{ de polvo} = 200 / 0.424 = \text{USD } 472/\text{TM}$

2. Productos semi-procesados adquiridos en el mismo contrato⁹

Cuando dos productos se compran en el mismo contrato, los costos de procesamiento deben ser calculados sólo una vez. Sin embargo, al comprar esos productos se deben utilizar las proporciones de procesamiento. Para aclaración, véase el segundo ejemplo (de abajo).

Los dos ejemplos siguientes muestran cómo se debe realizar el cálculo para obtener los valores de PMCJ y PCJ.

Primer ejemplo: El comprador adquiere en el mismo contrato 1 TM de manteca y 1,12 TM de polvo, que corresponden a las mismas proporciones del procesamiento. Asumiendo un costo de USD 700 para producir una tonelada métrica de polvo y manteca, los valores son los siguientes:

- $PMCJ \text{ de polvo y manteca} = \{(1+1.12)*1750\}/0.8+\{(1+1.12)*700\} = \text{USD } 6122$

$1+1.12 =$ cantidad total del producto final representado en las proporciones del procesamiento

$0.8 =$ Proporción del procesamiento cuando la manteca y el polvo se compran juntos

$(1+1.12)/0.8 =$ Cantidad de granos necesarios para obtener 1 TM de manteca y 1.12 TM de polvo

$1750 =$ PMCJ de granos de cacao a nivel Ex Works

$(1+1.12)/0.8*1750 =$ Dinero que el productor debe recibir para cubrir el costo de sus granos

$(1+1.12)*700 =$ Costos de procesamiento

- $PCJ \text{ de polvo y manteca} = (1+1.12)*250 = \text{USD } 530$

Segundo ejemplo: El comprador adquiere 2 TM de manteca y 1.12 TM de polvo, estas cantidades no son iguales a las proporciones del procesamiento (de promedio, para una TM de manteca producida, se produce 1.12 TM de polvo). Además de los costos totales mencionados arriba, por una TM de manteca y 1.12 TM de polvo, el comprador debe pagar por **1 tonelada métrica extra de manteca:**

- $PMCJ \text{ de manteca} = 1750/0.376+700 = \text{USD } 5354/\text{TM}$

⁹ «En el mismo contrato» quiere decir que ambos productos forman parte del mismo negocio y se ha acordado que se suministrarán al mismo tiempo. El razonamiento es que, así, el productor podrá suministrar el polvo y la manteca del mismo lote de procesamiento.

- *PCJ de manteca = USD 530 /TM*

Así que **en total** para las 2 TM de manteca y 1.12 de polvo:

- *PMCJ = 6122 + 5354 = USD 11476*
- *PCJ = 530 + 530 = USD 1060*

4.3.4 Productos secundarios: No se han establecido Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores deben negociar los precios para productos secundarios y sus derivados. Además, debe abonarse por defecto una prima de Comercio Justo Fairtrade del 15% del precio negociado.

Fairtrade International se reserva el derecho de establecer, en un futuro, unos Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para productos secundarios y sus derivados.

4.3.5 Condiciones de pago para todos los productos de cacao¹⁰: Los pagos deberán hacerse en **efectivo neto** contra la primera presentación de un conjunto completo de documentos. Los documentos a ser presentados serán aquellos estipulados en el contrato y habituales en el comercio de cacao.

4.3.6 Pago tardío: Para contratos que involucran pagadores Comercio Justo Fairtrade y productores, los pagos deben hacerse de acuerdo a las condiciones internacionales habituales, y a más tardar 15 días después de la recepción de documentos de transferencia de pertenencia.

Para contratos que involucran pagadores, productores y transmisores, los transmisores deben pagar a los productores a más tardar 15 días después de la recepción del pago Comercio Justo Fairtrade.

4.3.7 Planificación de la Prima: En la planificación del Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade, usted **debe discutir** si las inversiones de la Prima de Comercio Justo Fairtrade en actividades que aumenten la calidad y la productividad ayudarían a sus miembros a tener ingresos más seguros. Usted **debe presentar** los resultados de esta deliberación a la Asamblea General antes de aprobar el Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.

Orientación: Fairtrade Internacional recomienda, en la planificación del uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade, dar prioridad a iniciativas sobre la productividad y la calidad, pero reconoce que las organizaciones de productores son totalmente libres para elegir. Se le alienta a utilizar al menos un 25% del valor de la Prima de Comercio Justo Fairtrade en actividades relacionadas a la productividad y mejora de la calidad. El uso de otras fuentes de financiamiento para dichas actividades también es bienvenido. El propósito de este requisito es cerciorarse que usted y sus miembros estén enterados de que los programas para aumentar la productividad y la calidad pueden ser una herramienta importante para incrementar los ingresos, y que tiene las condiciones para evaluar si estas inversiones responden o no a las necesidades de su organización, de sus miembros, de sus trabajadores y de sus comunidades. En el sitio Web de Fairtrade Internacional está disponible un documento de orientación que proporciona más información sobre la productividad y mejora de la

¹⁰ Esto incluye granos de cacao y productos semi-procesados de cacao.

calidad: <http://www.fairtrade.net/cocoa.html>; este documento es sólo orientativo.

4.3.8. Informe de la Prima: Por lo menos una vez al año y a más tardar un mes después de la Asamblea General **debe enviarse** a Fairtrade Internacional un informe completo sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade para todos los proyectos. Este informe es el Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade e incluirá al menos la siguiente información para cada proyecto de la Prima de Comercio Justo Fairtrade:

- a) Informe inicial para los proyectos en fase de planificación
 - Nombre y descripción del proyecto (por ejemplo, fines y objetivos; socios del proyecto)
 - Grupo (s) objetivo (por ejemplo, hombres-mujeres o todos los miembros de la cooperativa; miembros de la familia; comunidad)
 - Presupuesto del proyecto (total / anual)
 - Fecha de inicio y término del proyecto
 - Fecha de aprobación del proyecto
- b) Informe de seguimiento de los proyectos en curso, además de la información solicitada en el apartado a)
 - Prima invertida hasta la fecha
 - Progreso/estado del proyecto
 - Aspectos más sobresalientes y problemas
- c) Informe final de proyectos terminados, además de la información solicitada en los apartados anteriores a) y b)
 - Presupuesto total ejecutado
 - Evaluación del grado de alcance y las razones por las cuales se han logrado los fines y objetivos, y las lecciones aprendidas del proyecto
 - Fecha de aprobación del informe final del proyecto

Se alienta a los productores para que informen sobre cualquier inversión o programa adicional llevado a cabo con fondos no vinculados a la Prima que se centren en la productividad y la calidad. Toda la información debe ser enviada a cocoa@fairtrade.net.

Nota: Esta versión de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.